



Resolución Directoral

Lima, 15 de setiembre del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-17780-1, que contiene el Memorando N° 2519-2023-OL/INMP, de fecha 18 de agosto de 2023, remitido por el Jefe de la Oficina de Logística,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, en el Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1439, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes, que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una adecuada gestión del patrimonio del estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, con la finalidad de regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativas, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, creándose el Sistema Nacional de Bienes Estatales con el objeto de establecer las normas que regulen el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo y fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.1, se aprueba la Directiva N° 001-2020-E/54, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE" y con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, se modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su Anexo, que regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;



M. UGARTE



J. CHAPA



Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes y muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que tiene por objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el Título VIII- Disposición Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", regula los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 06 de julio de 2023, se conformó el Comité encargado de las acciones para los Actos de Disposición Final de Bienes Muebles de Baja;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Logística solicita actualización del Comité encargado de las acciones para los Actos de Disposición Final de Bienes Muebles de Baja; por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar el Comité encargado de las acciones para los Actos de Disposición Final de Bienes Muebles de Baja, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|---------------------------|
| • M.C. GIANCARLO VARELA GARCÍA
Jefe de la Oficina de Cooperación Científica Internacional | Presidente |
| • Ing. NANCY ALVARADO LEGUA
Jefa de la Unidad Funcional de Patrimonio | Secretaria Técnica |
| • Eco. MARCOS VICENTE BENITES PÉREZ
Jefe de la Oficina de Logística | Miembro |
| • Abg. JACQUELINE LOURDES CHAPA ROMERO
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Ing. RAFAEL ARMANDO CARRASCO ROSAS
Jefe de la Oficina de Servicios Generales | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 194-2022-DG/INMP, de fecha 06 de julio de 2022.

ARTICULO TERCERO: El mencionado Comité deberá revisar y aprobar los actos de disposición final de lotes de bienes de baja proyectados por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, para el cumplimiento de los precitados dispositivos legales.



ARTICULO CUARTO: Disponer que el responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese



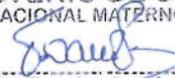
FDAP/JLCHR/klpb

Cc.

- OEA
- OEPE
- OESA
- OL
- OSG
- OAJ
- UFCP
- OEI (Pub Web)
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO